SOLICITUD DE ADICIÓN

Plazo de Ejecución	El contrato consigna un plazo de tres (3) meses y veintisiete (27) días, cuando en realidad corresponde a diez (10) meses, del 30/01/2026 al 30/11/2026, conforme a los estudios previos y al acta de inicio.
Fecha de suscripción del Contrato	El contrato consigna como fecha de firma el 30/01/2025, cuando en realidad corresponde al 30/01/2026, en concordancia con el CDP No. 00126 del 27/01/2026 y el RP No. 00119 del 30/01/2026.
Entidad Contratante	El contrato menciona erróneamente como entidad contratante al Concejo Municipal de Calima el Darién, cuando en realidad corresponde al Concejo Municipal de Necoclí – Antioquia, tal como consta en el CDP, estudios previos y acta de inicio.
Vigencia Presupuestal	El contrato señala que se ejecuta con recursos de la vigencia 2025, cuando en realidad corresponde a la vigencia 2026, conforme al CDP No. 00126 del 27/01/2026 y RP No. 00119 del 30/01/2026.

Justificación de la solicitud:	El Concejo Municipal Solicita la aclaración y corrección de la siguiente información para publicación en el SECOP II: **1. Contexto de la situación presentada:** Durante la revisión documental del Contrato No. 002 de 2026 se evidenció una inconsistencia entre los documentos soporte. El contrato consigna una fecha de suscripción errada (30 de enero de 2025), un plazo de ejecución de tres (3) meses y veintisiete (27) días, y menciona como entidad contratante al Concejo Municipal de Calima el Darién, mientras que los estudios previos, el acta de inicio y el CDP establecen correctamente la vigencia 2026, un plazo de diez (10) meses y la entidad contratante real: Concejo Municipal de Necoclí – Antioquia. **2. Identificación del error:** Fecha de suscripción consignada en el contrato: 30/01/2025 (incorrecta), fecha real de suscripción: 30/01/2026, plazo de ejecución consignado en el contrato: 3 meses y 27 días (incorrecto), plazo real de ejecución: 10 meses, del 30/01/2026 al 30/11/2026, Entidad contratante consignada en el contrato: Concejo Municipal de Calima el Darién (incorrecta), Entidad contratante real: Concejo Municipal de Necoclí – Antioquia. Vigencia presupuestal consignada en el contrato: 2025 (incorrecta), vigencia presupuestal real: 2026, conforme al CDP No. 00126 del 27/01/2026 y RP No. 00119 del 30/01/2026. **3. Necesidad de la corrección:** Con el propósito de asegurar la coherencia documental y la trazabilidad presupuestal, se hace necesario realizar la corrección formal de la fecha de suscripción, plazo de ejecución, entidad contratante y vigencia presupuestal en el contrato, con el fin de: **-**Evitar inconsistencias en procesos de auditoría y control fiscal. -Garantizar la transparencia y trazabilidad de la información contractual.

-Prevenir riesgos administrativos, disciplinarios o fiscales derivados de divergencias documentales.

4. Alcance de la corrección: La presente corrección constituye un ajuste de carácter formal y no sustancial, en tanto: No modifica el objeto ni el valor del contrato, No afecta la validez de las actuaciones administrativas derivadas del contrato, Garantiza la correspondencia entre los documentos soporte (estudios previos, acta de inicio y CDP/RP) y el contrato principal.

5. Consideraciones jurídicas y presupuestales: Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto: principio de legalidad del gasto, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: principios de transparencia y responsabilidad en la contratación estatal, ley 1437 de 2011: corrección de errores formales en actuaciones administrativas, Artículo 1602 del Código Civil: autonomía de la voluntad contractual.

6. Conclusión: La entidad actuó bajo los principios de buena fe, eficiencia y continuidad del servicio. La presente corrección tiene como finalidad asegurar la coherencia documental y el cumplimiento normativo, sin generar afectación material al proceso ni al respaldo presupuestal correspondiente.



NOLBERTO MUÑOZ VARELA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Supervisor